

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 27 de agosto del 2025

Señor: Presente. –

Con fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°158-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el OFICIO N°005-2025-RBN que ingreso por mesa de partes de la FIPA con REG del SGD N°2122300, del Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis el Mg RODOLFO CESAR BAILON NEIRA, mediante el cual emite dictamen favorable de la Tesis, titulado : "EFECTO CONSERVANTE DEL PROPOLEO EN LA ELABORACIÓN DE MERMELADA DE AGUAYMANTO (*Physalis peruviana*) Y PIÑA (*Ananas comosus*)", por el bachiller: Sr. JUAN FRANCISCO RUBIO RUBIO, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, el cumplimiento lo estipulado en el literal a) del artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de Decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, mediante Resolución N° 011-2024-DFIPA de fecha 16 de de 2024, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: "EFECTO CONSERVANTE DEL PROPOLEO EN LA ELABORACIÓN DE MERMELADA DE AGUAYMANTO (Physalis peruviana) Y PIÑA (Ananas comosus)", por el bachiller: Sr. JUAN FRANCISCO RUBIO RUBIO, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución de Decanato N°069-2025-DFIPA del 05 de mayo del 2025, se designó Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de Pregrado para optar el título Profesional de Ingeniero Pesquero, titulado: "EFECTO CONSERVANTE DEL PROPOLEO EN LA ELABORACIÓN DE MERMELADA DE AGUAYMANTO (*Physalis peruviana*) Y PIÑA (*Ananas comosus*)", por el bachiller: Sr. JUAN FRANCISCO RUBIO RUBIO, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis;

Que, según documento del Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA - Presidente de Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, de fecha 27 de agosto del 2025, presentado por el presidente de la Tesis mencionada, emite dictamen favorable de la tesis y propone fecha y hora de sustentación;

Estando los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria Nº 30220;



### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

# FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### RESUELVE:

- DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de Tesis para optar título de INGENIERO DE ALIMENTOS titulado: "EFECTO CONSERVANTE DEL PROPOLEO EN LA ELABORACIÓN DE MERMELADA DE AGUAYMANTO (Physalis peruviana) Y PIÑA (Ananas comosus)", por el bachiller: Sr. JUAN FRANCISCO RUBIO RUBIO, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;
- 2° El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día MIERCOLES 03 de setiembre del 2025 a las 12:00 horas –en el aula del Centro Pre Universitario y se dará cuenta en el medio oficial https://fipa.unac.edu.pe/
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)